

Resolución 1431 del 11 de septiembre de 2025:

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de un retroactivo de unas prestaciones sociales a un exfuncionario"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer por concepto de retroactivo de las prestaciones sociales causadas al 27 de febrero de 2025 al exfuncionario **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con el pasaporte **No. 9.973.352-7**, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.254.064)**, conforme a lo previsto en la parte motiva de la presente resolución, así:

CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEVENGADO S
A 01 01 01 001 007	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 90.624
A 01 01 01 001 006	Prima de Servicios	\$ 150.712
A 01 01 01 001 010	Prima de Vacaciones	\$ 370.532
A 01 01 03 001 002	Indemnización de Vacaciones	\$ 543.019
A 01 01 03 001 003	Bonificación Especial Por Recreación	\$ 19.805
A 01 01 01 001 009	Prima de Navidad	\$ 79.372
TOTALES		\$ 1.254.064

ARTÍCULO SEGUNDO. Descontar de la suma reconocida en el artículo primero de la presente resolución, la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 52.404)** por concepto de aporte a salud, y retención en la fuente, así:

CONCEPTO	CANTIDAD	DEDUCIDOS
(-) Salud Allianz Seguros de Vida	4%	\$ 3.625
(-) Fosyga	1,5%	\$ 20.779
(-) Retención en la fuente	3,01%	\$ 28.000
TOTALES		\$ 52.404

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar el pago de **UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.201.660)** al exfuncionario **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con el pasaporte **No. 9.973.352-7**.

PARÁGRAFO. El pago antes relacionado se efectuará a la cuenta de ahorros internacional **Nº IBAN CH56 0078 8000 0510 9049 2, Nº BIC BCGECHGGXXX** del **Banque Cantonale de Genève – BGCE**, último dato reportado en el Sistema de Nomina.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer por concepto de retroactivo de auxilio de cesantías, al exfuncionario **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.973.352-7**, la suma de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 80.419)**, causadas a la fecha del retiro.

PARÁGRAFO. El valor reconocido por el retroactivo del auxilio de cesantías será girado directamente al Fondo Nacional del Ahorro a la cuenta individual del exfuncionario.

ARTÍCULO QUINTO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se pagará con cargo a la Sección 3501 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501-01 Gestión General – Gastos de Personal, al CDP No. 4925 del 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar la presente resolución al señor **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con el pasaporte **No. 9.973.352-7**, con domicilio en la 248 rue de Divonne, 01210 Ornex - Francia, correo electrónico: cristian.abarzua.m1968@gmail.com, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para los fines pertinentes agréguese copia de la presente resolución a la historia laboral respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO MORALES MORALES
SECRETARIO GENERAL(E)